

Servicio Nacional
de Pesca y
Acuicultura

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

Posicionador Satelital para

EMBARCACIONES ARTESANALES

LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA ESTABLECE QUE EL **9 DE AGOSTO DEL 2015**, SE DEBERÁ USAR EL POSICIONADOR SATELITAL PARA EMBARCACIONES ARTESANALES.

La embarcación artesanal sólo podrá zarpar si tiene el Posicionador Satelital **instalado y transmitiendo**.

¿Quiénes deberán usar el Posicionador Satelital?

Todos los armadores de embarcaciones artesanales de una **eslora igual o superior a 15 metros** y embarcaciones transportadoras, así como para las embarcaciones artesanales de una *eslora total igual o superior a 12 metros e inferior a quince metros* **inscritas en pesquerías pelágicas con el arte de cerco** matriculadas en Chile.

¿Cuáles son las ventajas de tener Posicionador Satelital?

- **Seguridad de la navegación** y de las actividades pesqueras extractiva, por cuanto ante cualquier accidente, siniestro o situación de riesgo que ocurriere a bordo, se dispondrá de información de la posición de las embarcaciones.
- **Entrega valor agregado** al permitir acreditar el origen legal de las capturas de los recursos pesqueros.
- Apoya la prevención y **desalienta la pesca ilegal**, no declarada y no reglamentada de las especies.
- **Fortalecimiento de la comercialización** de recursos y productos en nuevos mercados.

¿Quiénes proveen de los servicios y dispositivos de Posicionadores Satelitales?

La Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante establece anualmente la nómina informativa de los proveedores de servicios y dispositivos de posicionamientos automático de naves pesqueras y de investigación pesqueras.

Recuerde que los tiempos desde la adquisición del dispositivo hasta su instalación y funcionamiento es de a lo menos 45 días, adopte las medidas para contar con su dispositivo instalado y transmitiendo el 09 de agosto.

¿Cómo se financia el Posicionador Satelital?

Los armadores artesanales que inviertan en la adquisición e instalación del posicionador satelital, podrán descontar de la patente el 100% de dicho gasto, por una sola vez, durante el o los años siguientes.

Además, los armadores podrán descontar hasta el 50% del gasto operacional del sistema de posicionador satelital, del monto del pago de la patente pesquera anual.

PATENTE PESQUERA ANUAL

Naves de eslora igual o superior a 12 mt. e inferior a 15 mt.	0,2 UTM por Tonelada de Registro Grueso (TRG)
Naves de eslora igual o superior a 15 mt.	0,4 UTM por Tonelada de Registro Grueso (TRG)

¿Cuáles son los costos asociados para utilizar el Posicionador Satelital?

El costo de la transmisión de la información proveniente de las embarcaciones se divide en dos partes:

- Tramo de la embarcación hasta la estación terrestre: **Es costeada por los armadores.**
- Tramo de la estación terrestre a los servidores de la Armada: **Es costeada por el administrador (DIRECTEMAR).**

Tabla de frecuencia en que estos dispositivos deberán transmitir diariamente los reportes básicos de posicionamiento de las naves pesqueras y de transporte según tipo de pesquerías y tipo de flota

Unidad de Pesquerías	Arte de Pesca	Frec. Transmisión (Min)
Pelágico XV- II Región	Cerco	8
Pelágico III y IV Región Anchoqueta/S. Española Jurel	Cerco	8
Jurel V -IX Región	Cerco	8
Jurel X Región	Cerco	8
Albacora I-XI Región	Enmalle/Espinel	15
Merluza Común IV Región -41°28,6'L.S	Arrastre	15
Camarón Nilon VII-VIII Región	Arrastre	15
Langostino Amarillo III - IV Región	Arrastre	15
Langostino Amarillo V-VIII	Arrastre	15
Langostino Colorado V-VIII	Arrastre	15
Merluza del Sur	Arrastre	15
Congrio Dorado	Palangre	15
	Arrastre	15
Raya VIII-41°28,6'L.S.	Espinel	15
	Arrastre	15
Orange Roughy	Arrastre	15
Bacalao Profundidad	Espinel/Palangre	15
Embarcaciones de Transporte		15